



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE EXCLUYE A UN ASPIRANTE DEL PROCESO SELECTIVO, PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL M2 ESPECIALIDAD CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO DE 30 DE JUNIO DE 2023 (BOE DEL 5 DE JULIO) Y GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 30 de junio (B.O.E. del 5 de julio), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, encomendando la gestión del proceso a la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actual Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

En la fase de valoración de méritos, el tribunal calificador aprecia que D. Daniel Ramo Affonso no reúne el requisito de participación previsto en la base 2.1.4. de la convocatoria, que, en relación con el proceso selectivo por promoción interna, establece que hay que *“estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título que se indica en el Anexo II”*, ya que, consultados los datos referentes a la titulación presentada por D. Daniel Ramo Affonso, consta que no reunía el requisito de titulación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La base 6.6 de la convocatoria del proceso selectivo establece que: *“El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.”*

De conformidad con lo anterior, el tribunal calificador acordó iniciar de oficio el procedimiento previsto en la base 6.6 de la convocatoria, comunicando a la persona afectada que no cumplía con el requisito de titulación requerido para poder participar en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, otorgándole un plazo de diez días hábiles para efectuar alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el plazo anterior, habiéndose comunicado fehacientemente el acuerdo de iniciación, sustanciado el trámite de audiencia, y habiéndose constatado que la persona afectada no cumplía con el requisito de titulación referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal Calificador, propone la exclusión al órgano convocante, de la persona que figura en el Anexo de esta Resolución.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador según lo establecido en la convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 19.Tres de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, esta Secretaría de Estado resuelve:



PRIMERO. Excluir a la persona que figura en el Anexo de esta resolución por no cumplir con el requisito de titulación previsto en la base 2.1.4. de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, como personal laboral fijo en el grupo profesional M2 especialidad Ciencias de la Información, en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actual Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

SEGUNDO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

La Secretaria de Estado de Función Pública. Clara Mapelli Marchena.



ANEXO

Aspirante excluido por no cumplir con el requisito de titulación

Grupo profesional: M2

Especialidad: **Ciencias de la información**

Turno: **Promoción interna**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***9824**	RAMO AFFONSO DANIEL